

A MEDIO GAS



Faltan menos de dos meses para que finalice el curso escolar, y muchos de los compañeros y compañeras que constituyen el colectivo docente se ven obligados a hacer auténticos esfuerzos para llegar con la voz intacta al final de cada curso. Tal es así que la Organización Mundial del Trabajo considera al profesorado como la primera categoría profesional bajo riesgo de contraer enfermedades de la voz. De hecho, en nuestro país docenas de docentes tienen problemas cada año, suponiendo los trastornos de la voz la segunda causa más frecuente de baja laboral en este grupo profesional.

Gritar más de la cuenta, hablar deprisa sin respirar correctamente o acumular demasiada tensión a causa del estrés, son algunos de los motivos que provocan que las cuerdas vocales sufran y que eso se traduzca, con el tiempo, en un deterioro de la voz.

Es evidente que la voz es una herramienta fundamental de trabajo en el sector de la enseñanza, y que en la aparición de estas patologías, hay factores etiológicos que son comunes a la población general, pero sin embargo hay otras causas concretas, que aumentan el riesgo en este colectivo. Las principales suelen estar relacionadas con factores de carácter personal, como es el mal uso de la voz, variaciones en su intensidad o respiración y velocidad del habla incorrectas, etc. Pero también hay otros factores externos ligados a la tarea del docente, como excesivo ruido o malas condiciones acústicas en las aulas, número excesivo de alumnos o ambientes secos y pulverulentos en las aulas.

Según diversos estudios "La mayoría del profesorado afectado desarrolla alguna disfonía antes de dos años de ejercicio de profesión. Los síntomas habituales

ligados a la tarea docente suelen ser cambios en el tono de la voz, variaciones del timbre, sensación constante de tener algo molesto en la garganta, falta de aire al hablar (disnea), flemas, tos, ronquera persistente, etc, dolencias, todas ellas, que van apareciendo de manera lenta y paulatina y que en la mayoría de las ocasiones no se le presta especial importancia. Sin embargo, es imprescindible que estos síntomas tempranos sirvan para poner en alerta al trabajador afectado, con el fin de que el daño no vaya a peor. Y es que, está demostrado, que aquellos profesionales donde la herramienta fundamental es la voz, al comenzar a fallarles, suelen entrar en un círculo vicioso, donde el esfuerzo vocal es mucho mayor, se adoptan hábitos vocales defectuosos que intentan ser compensatorios y por lo tanto los problemas de la voz en lugar de mejorar se agravan.



La Federación de Enseñanza de CC.OO. acaba de lanzar un estudio sobre las enfermedades de la voz de los docentes.

Por consiguiente, no hay que esperar a que la dolencia aparezca, sino que debemos obligar a las empresas a que implanten medidas preventivas con el fin de minimizar el riesgo de contraer estas patologías. Entre las medidas que se plantean desde el sindicato se incluyen:

- Mejorar el conocimiento de los trabajadores sobre las patologías más frecuentes, así como el conocimiento de la fisiología vocal a través de la prevención y formación práctica en el uso correcto de la voz.
- Vigilancia específica de la salud, orientada a la detección precoz de estas patologías, donde se incluya

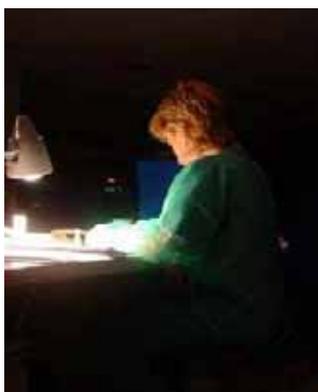
una exploración básica del aparato fonador o la incorporación de cuestionarios de síntomas.

- Análisis de las condiciones acústicas de los lugares de trabajo.
- Las aulas deben dotarse con micrófonos y sistemas de amplificación personal, así como de las nuevas tecnologías, como medios de apoyo audiovisual.
- Las empresas deben notificar a las mutuas cualquier sospecha de enfermedad para su evaluación y registro en su caso, en aras a mejorar el existente subregistro de enfermedades profesionales.

Ya que, ante esta última medida, y a pesar de que el nuevo cuadro de Enfermedades Profesionales publicado a través del Real Decreto 1299/2006 ha incorporado por primera vez la dolencia de "Nódulos de cuerdas vocales a causa de los esfuerzos sostenidos de la voz por motivos profesionales, como son profesores, cantantes, actores, teleoperadores y locutores.", y aunque esta patología es importante no es, ni mucho menos, la más frecuente dentro de estos colectivos, dejándose fuera muchas de las dolencias relacionadas con la voz y características en estos colectivos.

En consecuencia y como en la mayoría de las dolencias relacionadas con el trabajo que van apareciendo de manera lenta y paulatina, se vuelve a producir, una vez más, la infradeclaración de enfermedades laborales, y en este caso concreto, la NO declaración de aquellas patologías relacionadas con la voz, tratándose la mayoría de ellas como enfermedad común. Por esta razón desde CC.OO. se plantea la necesidad de modificar el actual cuadro de enfermedades profesionales, incluyendo no sólo los nódulos de cuerdas vocales, sino también aquellas otras enfermedades relacionadas (laringitis crónica, disfonía de larga evolución con voz grave, pólipos de cuerdas vocales, disfonía crónica, etc.), ya que la cruda realidad es que la actividad de estos colectivos conlleva unas características especiales que las originan o las fomentan.

EL ASESOR RESPONDE



En relación a los trabajos en situación de aislamiento existe una sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en la que se concluye que las actividades de especial peligrosidad precisan vigilancia permanente del operario que las está realizando.

En una de nuestras anteriores ediciones del Boletín uno de nuestros múltiples lectores nos ha dirigido la siguiente pregunta:

Un trabajador en horario nocturno en una empresa cementera muere, bien sea por accidente laboral o por cualquier causa no relacionada con la actividad laboral, y en el momento del accidente se encuentra solo desarrollando su trabajo y por tanto nadie puede auxiliarse ¿Existe responsabilidad del empresario como consecuencia de que el trabajador se encontraba trabajando solo?

Antes de contestar a la pregunta planteada se quieren dejar claras una serie de premisas:

Independientemente del trabajo que se realice, por lo general, se entiende por **trabajo solitario** la "realización de tareas individuales fuera del campo de visión o audición de otras personas, durante más de unos minutos", no siendo posible establecer contacto con otras personas si no es a través de medios tecnológicos (teléfono fijo o móvil, cámaras, micrófonos, dispositivos de alarma, etc.), suponiendo esta condición de soledad un factor determinante para la existencia de riesgos.

Por lo tanto aquellas personas que ejercen su labor en esas circunstancias se encuentran en una situación ya de por sí peligrosa, puesto que si sufren un accidente de trabajo, o enferman por cualquier otra causa, no tienen la posibilidad de ser atendidas de inmediato, sencillamente, porque nadie ve ni oye lo sucedido. Este hecho puede llegar a ser decisivo para su salud, y hasta para su vida, por lo que la obligación de la empresa es controlar dichas situaciones.

En relación a la pregunta planteada tenemos que indicar que no existe legislación específica al respecto, sino que tan sólo se cuenta con un criterio técnico que se ha desarrollado a través de una Nota Técnica de Prevención, concretamente la NTP 344 sobre "Trabajos en situación de Aislamiento", elaborada por

el Centro Nacional de Condiciones de Trabajo.

Dicha NTP viene a decir que en función del tipo de trabajo la empresa está obligada a seguir unas determinadas normas de seguridad:

- Considerándose que los trabajos en silos, en el interior de depósitos, con aire comprimido, sobre instalaciones de vías férreas, trabajos forestales con peligros especiales, o trabajos en máquinas con riesgos de atrapamiento etc., **no deben realizarse Nunca, por una sola persona.**
- Los trabajos de transporte con grúas o carretillas de Manutención y rondas de control en grandes superficies **se deben hacer a través de un dispositivo de alarma.**
- La vigilancia o conductor de máquinas de fabricación o trabajo efectuados sobre instalaciones técnicas en servicio particular, como son engrase o limpieza etc., **se deben hacer bajo vigilancia periódica a través de una segunda persona o con dispositivo de alarma.**

Por otro lado y ya de manera más genérica, la Ley de prevención de riesgos laborales en su **Artículo 20 "Medias de emergencia"**, establece como una de las obligaciones del empresario la adopción de medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso su correcto funcionamiento.

Por lo tanto ante la pregunta planteada y sin entrar a valorar más detalles concretos del puesto de trabajo en cuestión, es más que evidente que si la empresa no ha tomado ningún tipo de medida al respecto se la considerará responsable de las consecuencias que puedan acaecer en cada uno de los puestos de trabajo que integran su actividad productiva, tanto de los trabajos aislados, como en los que hay más de un trabajador.

POR TU SEGURIDAD
CUENTA CON NOSOTROS

www.castillayleon.ccoo.es
www.foremcyl.es



Y además:

en Ávila ...



Desde la Secretaría de Salud Laboral de Ávila se organizó la proyección de un documental en recuerdo a las víctimas del amianto bajo el título: "El precio del progreso: el polvo diabólico."

EL 28 DE ABRIL DESDE LA SECRETARÍA

Bajo el lema "Que la crisis no te cueste renunciar a tus derechos" cientos de delegados de prevención y dirigentes sindicales se manifestaron ante la sede de los empresarios para recordar a todas las víctimas que pierden la vida en el lugar de trabajo.



Concentración en Palencia



Concentración en León

Las diferentes concentraciones han servido para concienciar a los empresarios de Castilla y León de lo importante que es invertir en prevención.



Concentración en Valladolid



Concentración en Ávila



Concentración en Salamanca

en León ...



En la provincia de León, concretamente en el Bierzo, tuvo lugar una jornada dirigida a delegados y delegadas de prevención en relación a las Incapacidades Temporales y Permanentes: Ley General de la Seguridad Social y Modificaciones Normativas"

en Soria ...



Desde el 26 al 30 de abril se contó con una exposición en la Sala de Columnas del Ayuntamiento en la que se mostraron carteles antiguos que conmemoran el día 28 a lo largo de la historia

en Segovia ...



También tuvieron lugar unas jornadas formativas dirigidas a los delegados y delegadas de prevención pertenecientes al sector de servicios privados (limpieza, hostelería y usuarios de ordenador).

en Valladolid ...



Se depositaron ante la puerta de la sede de los empresarios (CECALE) 74 claveles rojos por cada uno de los trabajadores y trabajadoras fallecidos desde enero de 2009 hasta el día de hoy en la Comunidad Castellano Leonesa.

en Salamanca ...



Se organizó una Jornada dirigida a delegados y delegadas de prevención: "Los accidentes in itinere y su prevención", y como cada año se realizó una ofrenda floral ante al monumento al obrero en homenaje a las víctimas de los accidentes de trabajo.



en Zamora ...

La Secretaría de Salud Laboral de Zamora en colaboración con el Ayuntamiento, promovió un simulacro de actuación ante un accidente de tráfico en la Plaza Mayor.

